

POR COMISIONES OBRERAS (CC.OO.)

D. Antonio Santiago Crespo y D. José Santos Álvarez.

PARTE EMPRESARIAL

POR UNEXCA: D<sup>a</sup> Cristina de Toro Navero.

POR INVIBA: D. José Ortiz Arias.

POR ASEVEX: D. Antonio Medina Montaña.

Abierta la sesión y dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 48 del Convenio Colectivo las partes acuerdan en este acto constituir la Comisión Paritaria del Convenio, estando compuesta por los miembros anteriormente citados.

Se resuelve dar traslado a lo acordado a la Autoridad Laboral para que proceda a dar publicidad formativa a la constitución de esta Comisión Paritaria que estará formada por las siguientes personas.

POR UNEXCA: D. Calixto Gajardo Macías.

POR INVIBA: D. David Díaz González.

POR ASEVEX: D. José Luis Cadaval y D. Pedro Morgado.

POR CC.OO.: D. Antonio Santiago y D. José Santos.

POR U.G.T.: D. Juan Ogayar y D. Luis Seco.

Y no habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con lo anteriormente reseñado, firman los asistentes siendo las 11,00 horas del día anteriormente citado.

***RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2006, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se determinan los domingos y festivos autorizados por las Corporaciones Locales para la apertura de establecimientos comerciales al público.***

La Resolución de 25 de octubre de 2005, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2006 dispone en su artículo 1 que los establecimientos comerciales radicados en Extremadura podrán permanecer en el año 2006 abiertos al público ocho (8) días en domingos y festivos, pudiendo determinar las Corporaciones Locales dos fechas a tales efectos.

Por ello, a tenor de lo previsto en la misma,

**RESUELVO:**

Primero: Además de las fechas citadas en el artículo 1, apartado 1, de la Resolución de 25 de octubre de 2005 por la que se determinan los domingos y festivos en los que los establecimientos comerciales podrán permanecer abiertos al público en el año 2006, los establecimientos comerciales ubicados en los municipios que se detallan a continuación podrán permanecer abiertos al público los siguientes días:

**PROVINCIA DE BADAJOZ**

Almendralejo: 30 de abril y 17 de diciembre

Azuaga: 30 de abril y 28 de julio

Badajoz: 12 de octubre y 1 de noviembre

Cordobilla de Lácara: 7 de agosto y 8 de diciembre

Don Benito: 14 de abril y 8 de diciembre

Fuente de Cantos: 6 de enero y 16 de mayo

Granja de Torrehermosa: 11 de agosto y 14 de octubre

Guareña: 14 de julio y 17 de diciembre

Herrera del Duque: 13 de agosto y 1 de noviembre

Jerez de los Caballeros: 12 de marzo y 16 de julio

La Garrovilla: 6 de abril y 30 de abril

Llera: 15 de abril y 20 de agosto

Maguilla: 15 de mayo y 4 de agosto

Mérida: 30 de abril y 17 de diciembre

Navalvillar de Pela: 15 de enero y 16 de abril

Reina: 22 de enero y 30 de julio

Salvaleón: 27 de febrero y 21 de julio

Talarrubias: 5 de mayo y 6 de diciembre

Torre de Miguel Sesmero: 6 de enero y 25 de diciembre

Villafranca de los Barros: 8 de diciembre y 17 de diciembre

Villanueva de la Serena: 30 de abril y 17 de diciembre

Zafra: 8 de enero y 17 de diciembre

**PROVINCIA DE CÁCERES**

Cáceres: 12 de octubre y 8 de diciembre

Herguiejuela: 30 de abril y 13 de agosto

Hervás: 15 de agosto y 8 de septiembre

Jaraíz de la Vera: 28 de febrero y 14 de agosto

Jarandilla de la Vera: 6 de enero y 15 de agosto  
 Madrigalejo: 23 de febrero y 17 de abril  
 Miajadas: 14 de abril y 17 de diciembre  
 Moraleja: 9 de julio y 13 de agosto  
 Navalmoral de la Mata: 15 de agosto y 12 de octubre  
 Navas del Madroño: 28 de febrero y 10 de mayo  
 Piornal: 20 de enero y 16 de agosto  
 Plasencia: 8 de diciembre y 17 de diciembre  
 Talaván: 28 de febrero y 2 de mayo  
 Tejeda del Tiétar: 29 de septiembre y 2 de octubre  
 Torremocha: 18 de abril y 14 de septiembre  
 Valencia de Alcántara: 15 de mayo y 24 de agosto

Segundo: En los restantes municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los establecimientos comerciales podrán abrir al público los días con carácter de fiestas locales determinados en la Resolución de 18 de noviembre de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se hace público el Calendario Laboral Oficial de Fiestas Locales para la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el año 2006.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de enero de 2006.

El Consejero de Economía y Trabajo,  
 MANUEL AMIGO MATEOS

**RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2006, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determinan la inscripción en el Registro y publicación del Acta de fecha de 29 de noviembre de 2005, relativa al Convenio Colectivo del sector “Industrias de panadería de la provincia de Badajoz”, sobre rectificación de errores.**

Visto el texto del acta suscrita el 29-11-2005, por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo “INDUSTRIAS DE PANADERÍA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ”, Código Informático 0600395, mediante la cual las partes dan conformidad para

efectuar corrección de errores en el texto del citado convenio, y en base a lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. de 29-3-95); art. 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo (B.O.E. de 6-6-81) y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. de 17-5-95).

Esta Dirección General de Trabajo Acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segunda. Disponer su publicación en el “Diario Oficial de Extremadura”.

Mérida, 12 de enero de 2006.

El Director General de Trabajo,  
 JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

#### ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE INDUSTRIAS DE PANADERÍAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

En la ciudad de Almendralejo, siendo las 19,00 del día 29 de noviembre de 2005, se reúnen el representante de la Asociación de Panaderos de la provincia de Badajoz de una parte, y de la Unión General de Trabajadores (U.G.T.) y de Comisiones Obreras (C.C.OO.) de otra, para efectuar la corrección de errores apreciados en la tabla salarial del convenio colectivo de Industrias de Panaderías de la provincia de Badajoz, publicado en el D.O.E. con fecha 26 de noviembre de 2005, número 137.

Abierta la sesión, se advierte de los errores materiales producidos en la actualización para el año 2005 de las cantidades fijadas para las siguientes categorías profesionales:

Chófer/repartidor y/o distribuidor a domicilio, donde dice 22,69 €/día, debe decir Chófer/repartidor y/o distribuidor a domicilio: 22,93 €/día.

Vendedor, donde dice 22,93 €/día, debe decir, Vendedor: 21,97 €/día.

Limpiador, donde dice 21,97 €/día, debe decir, Limpiador: 21, 94 €/día.